



ACTA Nº 5 BAREMACION MÉRITOS DE LA FASE DE CONCURSO DEL PROCESO DE SELECCIÓN PARA CUBRIR UNA PLAZA EN PROPIEDAD DE PEÓN DE SERVICIOS MÚLTIPLES EN EL AYUNTAMIENTO DE GUARDAMAR DEL SEGURA.-

"En Guardamar del Segura, siendo las 12:30 horas del día 29 de noviembre de 2023, se reúnen en la Sala de Juntas del Ayuntamiento de Guardamar del Segura, el Tribunal Calificador de las pruebas selectivas para la provisión en con carácter definitivo, de una plaza de Peón de Servicios Múltiples, vacante en la plantilla del Ayuntamiento de Guardamar del Segura, por el sistema de concurso-oposición , de conformidad a la convocatoria y bases aprobadas por resolución de la Concejalía de Recursos Humanos n.º 2023-3097, de fecha 21 de junio de 2023, en ejecución de la ampliación de la Oferta de Empleo Público de la anualidad 2020, aprobada por Junta de Gobierno Municipal de fecha 21 de diciembre de 2020, y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia n.º 1, de fecha 04/01/2021, con la asistencia de los siguientes miembros:

PRESIDENTA: D. Antonio Sixto Lucas Salar.
SECRETARIA: Dña. Asunción Fernández Butrón.
VOCALES: Dña. M.ª Auxiliadora García Marín
D. Jesús Zafra Díaz.

Por el Tribunal se procede a valorar los méritos aportados por los aspirantes que han superado la fase de oposición del proceso selectivo, de conformidad con lo dispuesto en las Bases que rigen la convocatoria y que se transcribe a continuación:

"Experiencia/Antigüedad. Máximo 6,00 puntos

- ✓ Por experiencia profesional en Administraciones Públicas, en puestos cuyas tareas o cometidos sean de naturaleza igual a la que se opta, como personal funcionario interino o laboral temporal, a razón de 0,20 puntos por mes completo de servicios.
- ✓ Por servicios prestados en el ámbito privado, por cuenta ajena o propia, a razón 0,10 puntos por mes completo de servicio en activo, en puestos cuyas tareas o cometidos sean de naturaleza igual a la que se opta.

Los méritos profesionales prestados en empresas privadas quedarán acreditados mediante la presentación de informe de vida laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social, junto con los contratos de trabajo o documento, acreditativo de las funciones desarrolladas.

La no presentación de alguno de los citados documentos conllevará la no valoración de los méritos de este apartado.

Ayuntamiento de Guardamar del Segura



Tribunal de Selección ASLS/afb
Expte. Gestiona nº 3085/2023

La puntuación por este apartado lo será por meses completos, despreciándose las fracciones inferiores.

Formación. Máximo 6,00 puntos.

✓ **Titulaciones Académicas. Máximo 0,50 puntos**

Distintas de la requerida para el puesto y de igual o superior nivel con arreglo a la siguiente escala:

TITULACION	PUNTOS
Licenciatura/Grado+Master/Doctorado	0,500
Diplomatura/Grado	0,400
Ciclo formativo de Grado Superior, Técnico/a Especialista, Maestría Industrial o equivalente	0,300
Título de Bachiller, Grado Medio o equivalente	0,200
Título de Educación secundaria obligatoria o equivalente	0,100

Se valorará únicamente la titulación académica del nivel más alto obtenido.

✓ **Cursos de formación y perfeccionamiento específicos. Maximo: 5,00 puntos.**

Cursos de formación y perfeccionamiento que tengan relación con las funciones y materias propias del puesto a desarrollar de duración igual o superior a 15 horas, que hayan sido cursados o impartidos por el interesado y que hayan sido convocados u homologados por centros oficiales, cualquier Administraciones Públicas y Centros acogidos al Plan de Formación continua de las Administraciones Públicas.

Por cada hora0,003 puntos.

En ningún caso se puntuarán en el presente subapartado ni en el anterior, los cursos de valenciano o de idiomas, ni los cursos pertenecientes a una carrera universitaria y los de los diferentes institutos de las Universidad, cuando formen parte del Plan de Estudios del Centro. Tampoco los cursos derivados de procesos selectivos, promoción interna, planes de empleo y adaptación de régimen jurídico a la naturaleza de los puestos que se ocupan.

En el supuesto de cursos impartidos, estos se valorarán de una sola vez, no siendo susceptibles de ser valoradas ediciones de un mismo curso.

Dichos méritos se acreditarán documentalmente mediante fotocopia cotejada con el título de asistencia o certificado expedido por el centro o institución que haya organizado el curso, con indicación de la duración del mismo y de las materias tratadas.

✓ **Conocimientos de valenciano. Maximo: 0,50 puntos.**

Ayuntamiento de Guardamar del Segura



**Tribunal de Selección ASLS/afb
Expte. Gestiona nº 3085/2023**

Se valorarán previa acreditación de estar en posesión del correspondiente certificado expedido u homologado por la JQCV, con arreglo a la siguiente escala:

- Grado Superior C2..... 0,500 puntos.
- Grado Medio C1 0,400 puntos.
- Nivel B2..... 0,300 puntos.
- Nivel B1..... 0,200 puntos.

La valoración del conocimiento del valenciano se efectuará puntuando exclusivamente el nivel más alto obtenido, siempre y cuando no constituya un requisito del puesto debidamente establecido en la convocatoria."

El tribunal una vez examinada la documentación presentada por los aspirantes, procede a valorar los méritos, no teniendo en cuenta la experiencia laboral y la formación no acreditada conforme a lo dispuesto en las bases de la convocatoria, otorgando la siguiente puntuación:

FASE CONCURSO						
ASPIRANTE	EXPERIENCIA Máximo 6 pts		FORMACION Máximo 6pts			PUNTOS
	AAPP	PRIVADO	ACADEMICA	CURSOS	VALENCIANO	
CONTRERAS MANAREL, ANTONIO	1,800		0,200	2,046		4,046
NARVAIZA GONZALEZ, JOSEBA A.	6,000		0,300			6,300
SÁNCHEZ GUIRAO, JAVIER	1,000		0,300	0,006		1,306
TORREGROSA BARRIOS, M. ^a LOURDES			0,100	0,117		0,217
GARCÍA SÁEZ, RAÚL	6,000		0,300	2,805		9,105

El Tribunal acuerda publicar los resultados de la fase de concurso en el Tablón de Edictos de la Sede Electrónica y en la página web municipal del Ayuntamiento, concediendo un plazo tres días hábiles, en los cuales los interesados podrán presentar las alegaciones que consideren oportunas.

Siendo las 13:15 horas se levanta la sesión, de la que se extiende la presente acta, que firman los miembros del Tribunal.



